



**Avda. de Europa 24, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: (91) 4842700 Fax: (91) 661 53 45**

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Att. D. Iñigo de la Lastra
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados
C/ Serrano, 47
28001 Madrid**

Madrid, 23 de mayo de 2013

Muy señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar, para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente Hecho Relevante:

En el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos, todos ellos conforme a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración:

1. La aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informes de Gestión, Individuales y Consolidados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, tanto de Campofrío Food Group, S.A. como de su grupo consolidado y la aplicación del resultado del ejercicio 2012 así como la reclasificación de reserva voluntaria a reserva por fondo de comercio y a reserva legal, todo ello en los términos del apartado 3 de la memoria.
2. La reelección de Ernst&Young como auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado por un periodo de 3 años, comprendiendo por tanto, los ejercicios ordinarios que finalicen el 31 de diciembre de 2013 a 2015, ambos inclusive.
3. La formulación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2012 como balance de actualización en los términos previstos en la Ley 16/2012 "por la que se adoptan

diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica”.

Con tal motivo, atentamente les saludamos,

El Secretario del Consejo de Administración
Campofrío Food Group, S.A.

Fdo. Alfredo Sanfeliz Mezquita